

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recitan en este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » » 40 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR con instrucciones sobre actividad de los industriales fotográficos.

Constituido el Grupo Provincial de Fotógrafos ambulantes de Asturias, cuya misión esencial es la de velar por la dignidad de la profesión, evitando el actual intrusismo, que ha llegado a alcanzar límites no admisibles, se hace preciso que por este Gobierno Civil se cursen unas normativas a las que ha de acomodarse la actuación de Autoridades y Organismos dependientes de mi Autoridad, en relación con las Ordenanzas y disposiciones que rigen en dicho Organismo Sindical y las que el mismo establezca en su día.

Primero. Queda prohibido el ejercicio de la actividad a aquellos empresarios que no figuren inscritos en el Grupo Provincial de Fotografía del Sindicato del Papel, Prensa y Artes Gráficas; la condición de afiliado a este Grupo se acreditará con el carnet que expida el Jefe del Sindicato y respaldado con mi firma y por los signos exteriores que establezcan en lo sucesivo, tal como botón de solapa, brazalete o cualquier otro medio.

Segundo. Cada empresario es responsable en absoluto de los abusos o atropellos que se realicen por parte de sus dependientes u operadores.

Tercero. Sigue en vigor la obligación de solicitar de este Gobierno Civil la correspondiente licencia gubernativa, la cual se concederá previo el informe del Grupo Provincial de Fotografía.

Cuarto. Los fotógrafos se abstendrán de acudir, con fines profesionales y actuar, en aquellos actos, solemnidades y fiestas de carácter privado, a los que no fueron requeridos con carácter expreso.

Quinto. La interpretación de todas estas disposiciones corresponde a mi Autoridad, y, por delegación, al

Grupo Provincial de Fotografía de Asturias, domiciliado en San Francisco, 12, segundo, Oviedo, al que deberán solicitarse las aclaraciones e información complementaria que se precise.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Oviedo, 21 de agosto de 1951.—El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplicos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José González Campos, en solicitud de autorización para efectuar la ampliación de su industria de carpintería;

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria;

HA RESUELTO:

Autorizar a don José González Campos, para efectuar la ampliación de su industria de carpintería, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera de egada, la nueva industria deberá

generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años. Oviedo, a 7 de agosto de 1951.—El Ingeniero Jefe.

Sr. D. José González Campos.—Hermanos Fresno, 66-68.—Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: Producción: Trabajos diversos de carpintería.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Anuncio de destajos

Hasta las doce horas del día en que se cumplan 20 días naturales, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de

Obras Públicas, calle del Marqués de Santa Cruz, número 9, proposiciones para la ejecución de las obras siguientes, del Plan de Modernización de Carreteras:

Destajo número 1

Carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Santander a Oviedo, kilómetros 130 al 131,400.

Obras de reparación extraordinaria.

Primer destajo de esta obra con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

Destajo número 2

Id. id., id., kilómetros 131,400 al 132,750.

Reparación extraordinaria

Primer destajo de esta obra, con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

Destajo número 3

Id., id., id., kilómetros 139,400 al 140,700.

Reparación extraordinaria.

Primer destajo de esta obra con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

Destajo número 4

Id., id., id., kilómetros 140,700 al 142,000.

Reparación extraordinaria.

Presupuesto del destajo: pesetas 197.343,90.

Destajo número 5

Id., id., Sección de Oviedo a La Espina; kilómetros 237,500 al 238,000.

Colocación de bordillos y restablecimiento de la sección transversal con siete metros de zona afirmada.

Presupuesto del destajo: 199.984,04 pesetas.

Destajo número 6

Id., id., id., kilómetros 238,000 al 240,300.

Colocación de bordillos y restablecimiento de la sección transversal con siete metros de zona afirmada.

Presupuesto del destajo: 199.984,04 pesetas.

Destajo número 7

Id., id., id., kilómetros 240,300 al 241,700.

Colocación de bordillos y restable-



cimiento de la Sección transversal con siete metros de zona afirmada.

Presupuesto del destajo: 199.984,04 pesetas.

#### Destajo número 8

Carretera de San Sebastián a Santander y La Coruña, Sección de Oviedo a La Espina, kilómetros 241,700 al 243,250.

Colocación de bordillos y restablecimiento de la sección transversal con siete metros de zona afirmada.

Primer destajo de esta obra, con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

#### Destajo número 9

Id., id., Sección de Santander a La Coruña, kilómetros 313,210 al 313,885. Ensanche de afirmado con bordillo y riego asfáltico.

Presupuesto del destajo: pesetas 199.999,99.

#### Destajo número 10

Id., id., id., kilómetros 313,885 al 314,560.

Ensanche de afirmado con bordillo y riego asfáltico.

Presupuesto del destajo: pesetas 199.999,99.

#### Destajo número 11

Id., id., id., kilómetros 314,560 al 315,235.

Ensanche de afirmado con bordillo y riego asfáltico.

Presupuesto del destajo: pesetas 199.999,99.

#### Destajo número 12

Id., id., id., kilómetros 315,235 al 315,910.

Ensanche de afirmado con bordillo y riego asfáltico.

Presupuesto del destajo: pesetas 199.999,99.

#### Destajo número 13

Id., id., id., kilómetros 306,000 al 306,759.

Ensanche del afirmado y embordillado.

Primer destajo de esta obra con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

#### Destajo número 14

Id., id., id., kilómetros 306,759 al 307,518.

Ensanche del afirmado y embordillado.

Primer destajo de esta obra, con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

#### Destajo número 15

Id., id., id., kilómetros 307,518 al 308,277.

Ensanche del afirmado y embordillado.

Primer destajo de esta obra con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

#### Destajo número 16

Id., id., id., kilómetros 308,277 al 309,036.

Ensanche del afirmado y embordillado.

Primer destajo de esta obra con un presupuesto para este primer destajo de 200.000 pesetas.

La fianza provisional ascenderá en todos los casos al 2 por 100 del importe total de cada obra.

Cada destajo se cursará por separado.

La apertura de pliegos será pública y se verificará inmediatamente después de cerrado el plazo, ante Notario.

Los proyectos, con los pliegos de condiciones, modelos de proposición y cuanta información se precise, puede verse en esta Jefatura, en días y horas hábiles.

Oviedo, 31 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio.

### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Aguas terrestres

#### Inscripción de aprovechamientos

#### Anuncio

Don Francisco Graña Magadán y don Gumersindo Espina Galán, vecinos de la villa de Vegadeo, solicitan la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas del que viene disfrutando en el río Suarón, en el sitio llamado "Veiguia", en términos de "Mazo Novo de Sela da Loura", parroquia de Meredo, concejo de Vegadeo, con destino al riego de una finca denominada "Del Mazo", de 19 áreas, propiedad del primero, y a producción de fuerza motriz para el accionamiento de un mazo o martinete del país, propiedad del segundo.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Vegadeo o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, tercero, de esta Ciudad.

Oviedo, 30 de abril de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

Don Alejandro Alvarez Alvarez, vecino de Casares (Quirós), solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de uno que viene disfrutando de las aguas públicas que descienden por el denominado "Reguero de Frejos", en tér-

minos de la parroquia de Casares, del Ayuntamiento de Quirós (Oviedo), con destino a riego de fincas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes se hace público para general conocimiento, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quirós, o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 2 de agosto de 1951.—El Ingeniero Director.

#### Aguas terrestres. — Concesiones Anuncio y nota-extracto

Don José Isidro Prieto Granda, solicita en nombre y representación de Reunión de Industrias Lácteas, S. A., con domicilio en Sebares, Ayuntamiento de Piloña (Oviedo) la concesión de 9,72 litros de agua por segundo, derivados del río Color, en términos de Piloña, con destino a usos industriales en una fábrica de productos lácteos.

Se proyecta una presa de 100 metros de altura, ubicada inmediatamente aguas abajo del puente de la carretera de Oviedo a Santander, al lado de la cual irá la arqueta y caseta de máquinas que elevará el agua y será conducida a lo largo del borde de la carretera citada hasta un depósito regulador situado sobre la fábrica.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo citado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Piloña, o en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 5 de junio de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE BELMONTE

#### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Luis Miranda Vigil, en nombre y representación de doña Dolores Díaz Alvarez, de San Martín de Teverga, contra la herencia yacente de don Benigno Basail Gallestegui y contra las personas desconocidas que sean sus herederos o tengan derecho a la herencia, sobre reclamación de cantidad, acordó llamar por segunda vez a dichos herederos o interesados en la herencia de los antes mencionados para que en el término improrrogable del quinto día, comparezcan y se personen en autos con apercibimiento de que si no lo verifican, se declararán rebeldes y que las copias oportunas se encuentran en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Belmonte a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario.

Por la presente se cita a la persona que resulte dueña de una caja de botellas de anís «La Asturiana» sustraída el 22 de noviembre de 1950, frente al Establecimiento La Farola, de un camión, para que en término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón a prestar declaración, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Anuncios no Oficiales

#### COMISION LIQUIDADORA DE "MARIBONA Y COMPANIA"

Se convoca por la presente a los señores acreedores de la entidad suspenso "Maribona y Compañía" a Junta General, que tendrá lugar el próximo sábado, día 25 del corriente mes, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete del mismo día en segunda, en el local de la Cámara de Comercio de esta villa, calle de Marqués de Pinar del Río, número 28, con el siguiente Orden del Día:

Renovación de la Comisión Liquidadora.

Avilés, 13 de agosto de 1951.—El Secretario, Eusebio Abascal Alvarez.